



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COORDINACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO
Sección de Procedimiento

A.- NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 16-12-02)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública **notificación de la incoación de expedientes** sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, (BOCYL de 6 de abril de 1994 y 14 de marzo de 2007) y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos o informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

El artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE.	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Esther Duque San José	12.411.560-P	3.6.1.11.390/2011	20-05-11	15-06-11	49.2b) L 3/94
Javier Tordable García	44.916.654-T	3.6.1.11.427/2011	04-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94
Cristhian Manuel Estrella	Y-0734026-H	3.6.1.11.428/2011	04-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94
Jonatan Rodríguez del Valle	71.181.965-R	3.6.1.11.429/2011	04-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94
Omar Antolín Barrionuevo	12.417.762-Q	3.6.1.11.430/2011	04-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94
Andrés García Sánchez	12.367.855-L	3.6.1.11.432/2011	06-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94
Pablo Redondo Gutiérrez	12.417.997-K	3.6.1.11.435/2011	08-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94
Enrique Dubal Dual	09.275.359-B	3.6.1.11.438/2011	10-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94
José Manuel Alonso Díaz	10.889.532-K	3.6.1.11.441/2011	10-06-11	28-06-11	49.2b) L 3/94

B.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 16-12-02)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública **notificación de la resolución sancionadora** a las personas que se indica por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, (BOCYL de 6 de abril de 1994 y 14 de marzo de 2007) y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (BOP de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
Mohamed Ahmed Salem	X-6997842-T	3.6.1.11.278/2011	6688	27-06-11	30 €	49.2b) L 3/94
Juan Carlos Díez Benavente	71.165.148-C	3.6.1.11.289/2011	6661	27-06-11	30 €	49.2b) L 3/94
Eduard Avramenko	Y-0803102-W	3.6.1.11.234/2011	6680	27-06-11	30 €	49.2b) L 3/94
Juan Diego Soto Duque	Y-0252361-L	3.6.1.11.179/2011	6743	28-06-11	30 €	49.2b) L 3/94
Juan Felipe Guevara Londoño	Y-0070658-Q	3.6.1.11.170/2011	6744	28-06-11	30 €	49.2b) L 3/94
Victor Guadiana Álvarez	71.123.505-F	3.6.1.11.187/2011	6742	28-06-11	30 €	49.2b) L 3/94
Rubén Rabanillo Valilla	71.144.683-W	3.6.1.11.272/2011	6739	28-06-11	30 €	49.2b) L 3/94
Juan Felipe Guevara Londoño	Y-0070658-Q	3.6.1.11.139/2011	7120	06-07-11	30 €	49.2b) L 3/94
Juan Carlos Jiménez Díaz	09.326.540-V	3.6.1.11.122/2011	7123	06-07-11	30 €	49.2b) L 3/94
Juan Carlos Jiménez Díaz	09.326.540-V	3.6.1.11.181/2011	7458	15-07-11	30 €	49.2b) L 3/94
Juan Carlos Jiménez Díaz	09.326.540-V	3.6.1.11.106/2011	7468	15-07-11	30 €	49.2b) L 3/94
Samuel García García de la Rosa	50.479.816	3.6.1.11.306/2011	7850	29-07-11	30 €	49.2b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la Sección de Procedimiento, Servicio de Salud y Consumo (C/ García Morato, nº 11 bis, 47007 - Valladolid), o en las Oficinas de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de Santa Ana, nº 6 (teléfono 983426426).

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Desarrollo Sostenible y
Coordinación Territorial
Servicio de Salud y Consumo
Sección de Procedimiento
VAL2453



Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 10 de agosto de 2011
EL ALCALDE, P. D. (Decreto 6166/2011)
EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL ACCTAL (Decreto 7885/2011)

Manuel Sánchez Fernández